

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo a operaciones de créditos, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Presupuesto de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
682.00	231	Fite Infraestructuras	120.000,00	85.000,00	205.000,00
		TOTAL	120.000,00	85.000,00	205.000,00

Esta modificación se financia con cargo a una operación de crédito, en los siguientes términos:

Presupuesto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
9	91	913	PRÉSTAMO CONCERTADO ENTIDAD BANCARIA	85.000,00
			TOTAL INGRESOS	85.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Teruel con sede en Teruel, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Gúdar.- A fecha de firma electrónica.

Núm. 2024-4122

SAN AGUSTÍN

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2024 DEL EJERCICIO 2024.

El Expte. 2/2024 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de San Agustín para el ejercicio 2024 queda aprobado definitivamente con fecha 8 de noviembre de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		3420	60900		Cerramiento pista polideportiva	170.029,16
Total Aumento						170.029,16

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Provisiones Iniciales		87000	Para gastos generales	50.029,16
Aumento Provisiones Iniciales		75081	DGA-Subvenciones-Cerramiento pista polideportiva	120.000,00
Total Aumento				170.029,16

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Agustín.- A fecha de firma electrónica.

Núm. 2024-4126

SAN AGUSTÍN

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EEXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 4 DEL EJERCICIO 2024.

El expediente 4 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de San Agustín para el ejercicio 2024 queda aprobado definitivamente con fecha 8 de noviembre de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		3120	21000	3.2	Infraestructura Piscinas	319,32
Crédito Extraordinario		1510	22799	1.2	Modificacion PGOU	14278,00
Suplemento de Crédito		2410	13100	2.1	Personal Laboral Temporal	22176,33
Suplemento de Crédito		3380	22609	3.2	Festejos populares	19747,54
Total Aumento						56.521,19

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Provisiones Iniciales		87000	Para gastos generales	56.521,19
Total Aumento				56.521,19

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Agustín.- A fecha de firma electrónica.